

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **066**

Fecha Estado: 21/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180051100	Ordinario	LUZ MARINA ARANGO BOLIVAR	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se realiza la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS frente al vinculado MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OBP, y la audiencia consagrada en el artículo 80 CPTYSS. Sentencia Absolutoria. Sin recursos. Se dispone remitir el expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, advertido de ser la primera vez que se envía a dicha Corporación. OF.2	20/04/2023		
05001310501820190016100	Ordinario	EDWIN ALEJANDRO CORREA	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DEL ABURRA LTDA.	Auto que acepta desistimiento Se resuelve ACEPTAR el desistimiento de la demanda ordinaria formulada por los señores OMAIRA GIL CASTAÑO, RODRIGO DE JESÚS MINOTTA VASCO, JONATHAN CASTRO GIL y EDWIN ALEJANDRO CORREA GIL en contra de CONINSA RAMON H S.A., ENACERO ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. y EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA., advirtiéndole que el mismo hace tránsito a cosa juzgada. Sin condena en costas. Como consecuencia de lo anterior, se ordena la terminación del presente proceso, así como su archivo, previa la baja de su registro. OF2.	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190022800	Ordinario	MARLENY DE LOS DOLORES VILLEGAS RIVERA	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	Acta audiencia Previo a dar inicio a las etapas procesales consagradas en el artículo 77 del CPTYSS, se procede a aclarar en el Sistema de gestion de la Rama Judicial que el memorial del 17 de septiembre de 2020 con la anotación ACUMULACIÓN, no corresponde al presente proceso. Se ordena la integración en calidad de litisconsorte necesario por pasiva de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Por secretaria se dispondrá la notificación de manera inmediata. Finalmente, Se dispone OFICIAR a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MARÍA. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría. Igualmente se requiere al apoderado de la parte demandante para que efectúe todas las acciones tendientes a obtener la respuesta a dicho oficio previo a la audiencia que será fijada a continuación. OF.2	20/04/2023		
05001310501820190058300	Ordinario	ALBERTO FERNEY OSORIO RUA	REDETRANS S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el Superior y dado que la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, decidió REVOCAR los autos proferidos el 29 de abril de 2021 y el 19 de octubre de 2022, a partir de los cuales se dio por no contestada la demanda de Redetrans S.A. en liquidación judicial, y se ordenó el decreto de una medida cautelar, para en su lugar, por un lado, disponer que el escrito de respuesta sea incluido en la foliatura para su valoración y estudio y por el otro, sea denegada la medida cautelar de reserva pedida. Sin costas, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la continuación de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 8 DE JUNIO DE 2023 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/17929105 OF.2	20/04/2023		
05001310501820190063400	Ordinario	EDWAR YOVANNY MOSQUERA MOSQUERA	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento En el proceso ordinario laboral de la referencia, en adopción a medidas técnicas de dirección se ve precisado el despacho a reprogramar la audiencia prevista para el próximo 26 de abril. En su lugar Se fija como nueva fecha el 10 de mayo de 2023 a las 3:30 pm. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/17930778 SEC	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050182020022600	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE Y OTRO	LUZ ESTELLA NARANJO HURTADO	Auto que acepta desistimiento Se resuelve ACEPTAR el desistimiento de la demanda ordinaria formulada por las señoras CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE, VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE y MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE en contra de la señora LUZ ESTELLA NARANJO HURTADO, advirtiéndole que el mismo hace tránsito a cosa juzgada. Sin condena en costas. Como consecuencia de lo anterior, se ordena la terminación del presente proceso, así como su archivo, previa la baja de su registro. OF2.	20/04/2023		
05001310501820210005300	Ordinario	JOSE ANCIZAR ORTEGA RENDÓN	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Toda vez que en la fecha que había sido fijada para llevar a cabo la audiencia en el presente proceso se tuvo que fijar una audiencia consagrada en el artículo 114 del CPTYSS, en un proceso especial de fuero sindical, en consecuencia, se procederá a reprogramar la misma, para que tengan lugar las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS en el presente proceso, se fija como nueva fecha el día 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 9:00 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/17918998 OF2.	20/04/2023		
05001310501820210032100	Ordinario	RUBEN DARIO VILLA	CORPORACION EDUCATIVA REMINGTON	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante mediante abono a su cuenta. OF2	20/04/2023		
05001310501820210033500	Ordinario	HECTOR HERNAN GALEANO MURILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se observa respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho a COLPENSIONES y a la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en consecuencia, se incorporan dichas respuestas al plenario en los documentos 20 y 21 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes. Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la audiencia, esto es, estar presto a la realización del dictamen, allegar a la entidad evaluadora la copia íntegra del expediente, así como la historia clínica del demandante, por ello, deberá aportar toda la documentación pertinente y relacionada en la respuesta al oficio enviado a la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, junto con el oficio nuevamente y la constancia de pago de honorarios, de lo cual deberá aportar constancia a éste Despacho. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Se reitera la fecha de la audiencia. OF2	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210048000	Ordinario	JHON RAUL RAVE	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	Auto resuelve aclaración providencias Encuentra el Despacho que se incurrió en error por un lapsus calami, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 285 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a aclarar que la fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es el día 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 4:00 P.M. OF2.	20/04/2023		
05001310501820220026800	Tutelas	ISABEL CRISTINA SANCHEZ SERNA	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PEDREGAL	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	20/04/2023		
05001310501820220039800	Ordinario	RAMON DE JESUS VELEZ OCAMPO	IMPRESOS EL DIA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Toda vez que fue remitido por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO (ANT.), al declarar probada la excepción de falta de competencia por factor territorial con el fin de que se continúe con el trámite del proceso conservando validez lo actuado, este Despacho procede a AVOCAR conocimiento del mismo en el estado en que se encuentra. Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 6 DE JULIO DE 2023 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/17922952 OF2.	20/04/2023		
05001310501820230002900	Ordinario	YEISON HEYDER LOPEZ JIMENEZ	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se DEVUELVE la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto). OF2	20/04/2023		
05001310501820230003200	Ordinario	OSCAR JAIRO MONTOYA CUERVO	INTERNACIONAL AUTOMOTRIZ LTDA	Auto admite demanda Ordena Notificar. OF2	20/04/2023		
05001310501820230003400	Ordinario	LUZ ASCIENETH GAVIRIA MARIN	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena Notificar. Ordena requerir a la demandada para que aporte al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia, especialmente el expediente administrativo del causante, así como, las direcciones exactas de notificación tanto física como electrónica de ANGELA MARÍA VELÁSQUEZ HOYOS y LAURA MARCELA VELÁSQUEZ, que reposan en dicha administradora de pensiones. Ordena VINCULAR a ANGELA MARÍA VELÁSQUEZ HOYOS, en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva. OF.2	20/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230007400	Tutelas	VICTOR ALEXANDER GOMEZ SANCLEMENTE	ESTACION DE POLICIA BEGACHI	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	20/04/2023		
05001310501820230015800	Tutelas	EMPERATRIZ BEJARANO RIOS	UGPP	Auto pone en conocimiento VINCULA Mindefensa,Dpto del Chocó, Municipio de Quibdó. CONCEDER a la accionada el término de UN (1) día, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. E-2	20/04/2023		
05001310501820230017600	Tutelas	EDWIN DELGADO CORDOBA	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	20/04/2023		
05001410500720220080101	Tutelas	HUGO ANIBAL ALZATE MIRA	DINTEL LTDA	Auto confirmado sanción por Incidente de desacato de la tutela proveniente del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. E-2	20/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)